

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

1. OBJETO:

Suministro de mobiliario compuesto de dos lotes para equipamiento de las instalaciones de los parques de bomberos y Edificio Ranilla.

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Contrato Administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

3. TIPO CONTRACTUAL:

Contrato de Suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

4. NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER:

Es necesario dotar a los parques de bomberos de nuevo mobiliario que sustituya al material deteriorado y completar las deficiencias existentes de dotación de algunas de las dependencias así como dotar en el Edificio Ranilla al Centro de Control Operativo de la Policía Local y Bomberos que está siendo acondicionado por los servicios de conservación del Ayuntamiento desde donde se gestiona el tratamiento de las incidencias que surgen en la ciudad.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Tramitación Ordinaria.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO (IVA excluido)	162.459,00 €
Importe del IVA (21%)	34.116,39 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	196.575,39 €

Código Seguro De Verificación	PVib1Vchv6Iyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	17/10/2023 08:52:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PVib1Vchv6Iyd1+zByMivQ==		



LOTE 1: Equipamiento y mobiliario Centro de Control Conjunto PRESUPUESTO (IVAexcluido)	115.200,00 €
IVA	24.192,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)-Lote 1	139.392,00 €

LOTE 2: Mobiliario y enseres para cuatro Parques de bomberos. PRESUPUESTO (IVAexcluido)	47.259,00 €
IVA	9.924,39 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)-Lote 2	57.183,39 €

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
04101.13601.6250060 o bolsa de vinculación que legalmente corresponda.	196.575,39 Euros

9. NATURALEZA Y TRAMITACIÓN DEL GASTO:

Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo someterse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

1.10. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

La solvencia económica y financiera se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

X Mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

10.2.- Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se considera indicativo de una suficiencia razonable en la capacidad de los licitadores para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato. El umbral establecido está por debajo del máximo permitido por la Ley en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA

Código Seguro De Verificación	PVib1Vchv6Iyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	17/10/2023 08:52:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PVib1Vchv6Iyd1+zByMivQ==		



SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en el que se establece que cuando la solvencia económica se acredite mediante un volumen mínimo anual de negocios, con carácter general, no se exigirá que supere una vez el valor estimado del contrato (o del valor medio anual en contratos con plazo de duración superior al año), favoreciéndose, de esta forma, una mayor concurrencia.)

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

10.1.- Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

X Aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

X Certificados expedidos por Institutos o Servicios Oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

12.1.- Criterios de Adjudicación propuestos.

PRECIO
MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA
MEJORA DEL PLAZO DE SUMINISTRO

12.2.- Justificación de los Criterios de Adjudicación propuestos.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que se dan las siguientes circunstancias:

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

13. CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL (Artículo 116. 4, c) de la LCSP)

13.1.- Cláusulas de carácter social, ético o medioambiental propuestas.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2016 sobre "CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", y en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP, que exige que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el referido artículo, se proponen las siguientes cláusulas de carácter social, ético o medioambiental:

a) Los vehículos pesados están sujetos a la normativa EURO VI que regula las emisiones de CO2 máximas que pueden producir.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma. EL JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO.

Código Seguro De Verificación	PVib1Vchv6Iyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adolfo Sanchez Prieto	Firmado	17/10/2023 08:52:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PVib1Vchv6Iyd1+zByMivQ==		

